

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL
FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LO-014P7R001-E343-2018**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 68 del Reglamento de la ley antes aludida, así como en lo dispuesto en el dictamen de fallo derivado de la valoración técnica-económica de evaluación cualitativa, emitido por el área especializada perteneciente a la Subdirección de Infraestructura en Obra Pública, elaborado en cumplimiento al artículo 38 quinto párrafo de la Ley antes referida, una vez efectuada las revisiones cualitativa y cuantitativa, respectivamente, de las proposiciones que se presentaron en libre participación al procedimiento antes invocado, referente a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E343-2018**, referente a los "Trabajos de optimización para la reubicación de la Representación de Reynosa, ubicada en Herón Ramírez Esquina con Michoacán #400, Locales 4, 5 y 6 Colonia Rodriguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas, pertenecientes a la Dirección Estatal de Tampico y Regional Noreste, así como los Trabajos de optimización para la reubicación de la Representación de Manzanillo, con ubicación en Avenida Elías Zamora Verduco No. 2114 A, locales 1 y 2, Plaza Lauret, Barrio V, Colonia Valle de las Garzas, C.P. 28219, en Manzanillo, Colima, perteneciente a la Dirección Estatal de Guadalajara y Regional Occidente de este Instituto Fonacot."-----

-----**DESARROLLO DEL ACTO**-----

I.- Lugar y Fecha.-----

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 11 de julio del 2018, se reunieron en el Auditorio del Instituto FONACOT, sito en Avenida Insurgentes Sur número 452, 4to piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760 de esta Ciudad, los licitantes y los servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta, para llevar a cabo la junta pública a efecto de dar a conocer el fallo del procedimiento señalado en el párrafo inmediato anterior.-----

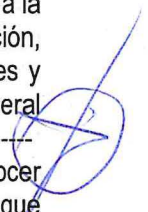
II.- Servidor Público que preside el acto.-----

Erika Amelia Villalobos Camacho, en su calidad de Subdirectora de Infraestructura en Obra perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración, preside este acto, en apego a las facultades señaladas en el numeral 6 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el numeral 5.7., de la convocatoria a la licitación que rige este procedimiento de contratación.-----

En cumplimiento al criterio de máxima publicidad se procede a dar lectura al fallo, a efecto de darlo a conocer a los interesados presentes, entregando copia simple de la misma los asistentes al acto, en el entendido que la firma del presente fungirá como acuse de recibo. Asimismo, el documento en comento, estará disponible en el Sistema CompraNet para consulta de los licitantes que no hubieren asistido al presente acto, y será fijado un ejemplar en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de esta Ciudad, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.-----

IV.- Cierre del Acto de Fallo.-----

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7., quinto párrafo de la Convocatoria a la Licitación que nos ocupa, se comunica a los participantes que las proposiciones de los licitantes que no resultaron adjudicados durante el presente procedimiento de licitación, podrán ser devueltas a aquellos que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo salvo las proposiciones que señala el artículo 264 segundo párrafo del Reglamento a la Ley antes aludida.-----





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Esta acta resulta parte integrante del Fallo derivado de la dictaminación de evaluación emitido por las áreas especializadas que se adjunta para todos los efectos legales que tengan lugar.-----

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto.- No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta, siendo las **17:50 horas** del mismo día mes y año de su inicio.-----

-----Lista de Asistencia-----

Por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:

Lic. Erika Amelia Villalobos Camacho
Subdirectora de Infraestructura en Obra

Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna
Jefe de Oficina de Obra Pública en la DRMYSG

Arq. Carlos Fernando Gutiérrez Aldama
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad en la DRMYSG

Christian Oliver Reséndiz Lora
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad en la DRMYSG

Por el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT
Representante

Ing. Héctor Guillermo Ortiz Gonzalez
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad.

Por la Oficina del Abogado General.
Representante

Lic. Gregorio Miguel Espinosa Aguirre
Jefe de Oficina de Normatividad y Consultas "B"

LICITANTES

C. Noé Ruiz Flores
Por la empresa: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A.
de C.V.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DETERMINACIÓN DICTAMEN DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 68 del Reglamento de la ley antes aludida, así como en lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E343-2018**, referente a los **“Trabajos de optimización para la reubicación de la Representación de Reynosa, ubicada en Herón Ramirez Esquina con Michoacán #400, Locales 4, 5 y 6 Colonia Rodriguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas, pertenecientes a la Dirección Estatal de Tampico y Regional Noreste, así como los Trabajos de optimización para la reubicación de la Representación de Manzanillo, con ubicación en Avenida Elías Zamora Verdusco No. 2114 A, locales 1 y 2, Plaza Lauret, Barrio V, Colonia Valle de las Garzas, C.P. 28219, en Manzanillo, Colima, perteneciente a la Dirección Estatal de Guadalajara y Regional Occidente de este Instituto Fonacot.”**, en apego a lo estatuido en el artículo 38 quinto párrafo de la ley antes aludida se emite el presente fallo de la licitación citada con base en el análisis cuantitativo y cualitativo realizado a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes.-----

I.- De conformidad con el artículo 39 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se deja constancia de la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.-----

PROPOSICIONES DESECHADAS

Se desecha en su conjunto la proposición de las empresas **BARRAGAN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (PRESENTADA DE MANERA CONJUNTA con la empresa CONSULTORIA EN OBRA, S.A. DE C.V.)**, en términos de lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **“LA LEY”**, en virtud de que una vez analizada la documentación que presentó con base al sexto párrafo del numeral 5.4 **“Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones”** de la convocatoria, no resultó solvente conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5.5. **“Causas Expresas de Desechamiento”** del documento normativo antes aludido que rige el presente procedimiento de contratación, conforme a los fundamentos y motivaciones siguientes:-----

LICITANTE	RAZONES LEGALES POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN
BARRAGAN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (DE MANERA CONJUNTA con la empresa CONSULTORIA EN OBRA, S.A. DE C.V.)	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DOCUMENTO T5 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en el que se señala el carácter de MIPYMES al que pertenece su representada, con base en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado por la Secretaría de Economía en el DOF el 30 de junio de 2009; anexando copia del comprobante de registro expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>INCUMPLIMIENTOS:</p> <p>No acredita el registro del sistema de información empresarial, omite adjuntar copia de dicho registro, actualizando un incumplimiento a las condiciones legales establecidas en la convocatoria.</p> <p>FUNDAMENTO:</p> <p>Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E343-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado A. de las causales legales numeral 6, "<i>La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente convocatoria...</i>" Apartado B. causales técnicas, numeral 16, "<i>La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia</i>".</p> <p>MOTIVACIÓN:</p> <p>Al omitir el complemento de la manifestación en la que se actúa, imposibilita al Instituto Fonacot la verificación del registro solicitado y la vigencia, en el entendido que dicho registro suministra información oportuna y confiable sobre las características y ubicación de los establecimientos y actividades productivas de comercio, servicios y deberá coincidir con la fecha de la presente convocatoria, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.</p> <p>DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA</p> <p>DOCUMENTO E-11</p> <p>Catálogo de conceptos, por cada frente de trabajo objeto de la licitación, el cual deberá contener la descripción, las unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y el total de la proposición (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado).</p> <p>INCUMPLIMIENTO:</p> <p>El licitante, presenta el monto de catálogo total, fuera del presupuesto elaborado de manera previa, mismo que no resultan factibles derivado de la normativa que rige en materia de arrendamiento, aplicable a los sitios enunciados.</p> <p>FUNDAMENTO:</p> <p>Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la</p>
--	---



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E343-2018, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", Apartado B. causales técnicas, numeral 20. Mismo que expresa 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva". Por último, en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.

MOTIVACIÓN:

Los catálogos de conceptos referentes a las sucursales de Manzanillo y Reynosa, rebasa la suficiencia presupuestaria permitida para la ejecución de los trabajos, por lo que este Instituto resulta imposibilitado a erogar el monto de su propuesta para dicho frente, a efecto de las disposiciones de arrendamiento que le resultan aplicables, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO E-12

Resumen del importe por partida y presupuesto total de los trabajos (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado) por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación

INCUMPLIMIENTO:

El licitante presenta los montos de los catálogos correspondientes a los frentes de Manzanillo y Reynosa, fuera del presupuesto elaborado de manera previa, no siendo factible pagarlos, derivado de la normativa que rige en materia de arrendamiento.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E343-2018, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numeral 20. Mismo que expresa 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p><i>de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva".</i></p> <p>Por último, en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.</p> <p>MOTIVACIÓN:</p> <p>El resumen del importe por partida referente a las sucursales de Manzanillo y Reynosa, rebasa la suficiencia presupuestaria permitida para la ejecución de los trabajos, por lo que este Instituto resulta imposibilitado a erogar el monto de su propuesta para dicho frente, a efecto de las disposiciones de arrendamiento que le resultan aplicables, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.</p>
--	---

II.- De conformidad con lo establecido en el numeral 5.4. "Criterios y Mecanismo de Evaluación de las Proposiciones" y derivado de la revisión detallada de los documentos que conforman las proposiciones, queda desechada la propuesta de la empresa **BARRAGAN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** (**PRESENTADA DE MANERA CONJUNTA con la empresa CONSULTORIA EN OBRA, S.A. DE C.V.**), conforme a lo señalado en el cuadro que antecede.-----

III.- Por lo que hace a la propuesta presentada por la empresa, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos determinados en el Anexo Legal Único, se procede a la evaluación técnica, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.2. "Evaluación del Aspecto Técnico/Aspecto Económico" de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E343-2018**, obteniendo los siguientes resultados: -----



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Por lo anteriormente expuesto, se comunican el nombre de la empresa cuya proposición técnica, cumple administrativa, legal, financiera y técnicamente, obteniendo la calificación requerida para proceder a la evaluación por puntos de la propuesta económica: -----

LICITANTES	PUNTAJÓN MÍNIMA (37.50 puntos)
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. DE C.V.	45

A continuación se procede a realizar la evaluación por puntos de la propuesta económica del licitante antes mencionado, mismo que dio cumplimiento a los requerimientos legales y técnicos, cuyo importe se señala a continuación: -----

LICITANTES	IMPORTE SIN IVA
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. DE C.V.	\$2'640,334.50

PROPUESTA ECONOMICA		INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. DE C.V
PONDERACION DE PUNTOS		
50 PUNTOS	PRECIO	
	PRECIO	POR FORMULA 50.00
		50.00
TOTAL DE PUNTUACION TECNICA Y ECONOMICA		95.00

IV.- Efectuada la evaluación del aspecto económico, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.3. "Evaluación del Aspecto Económico" de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-014P7R001-E343-2018, una vez efectuada la sumatoria total de las evaluaciones técnica y económica el puntaje obtenido resulta: -----

EVALUACIÓN TOTAL EN PUNTOS	PUNTOS POR PROPUESTA		TOTAL
LICITANTES	TÉCNICA	ECONÓMICA	
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. DE C.V.	45.00	50.00	95.00

V.- Nombre del participante ganador y monto total de su proposición: -----
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la proposición que como resultado de la evaluación, análisis cuantitativo y cualitativo realizado en apego al numeral 5.4. "Criterios y Mecanismo de Evaluación de las Proposiciones", de la convocatoria que rige el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta, resultó solvente porque cumplió con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos exigidos dentro de los requerimientos de la convocatoria, y se trata de la propuesta técnica que conjuntamente con la suma de la



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-014P7R001-E343-2018

"Trabajos de optimización para la reubicación de la Representación de Reynosa, ubicada en Herón Ramírez Esquina con Michoacán #400, Locales 4, 5 y 6 Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas, pertenecientes a la Dirección Estatal de Tampico y Regional Noreste, así como los Trabajos de optimización para la reubicación de la Representación de Manzanillo, con ubicación en Avenida Elías Zamora Verduco No. 2114 A, locales 1 y 2, Plaza Lauret, Barrio V, Colonia Valle de las Garzas, C.P. 28219 en Manzanillo, Colima, perteneciente a la Dirección Estatal de Guadalajara y Regional Occidente de este Instituto Fonacot."

PROPUESTA TÉCNICA				EMPRESA:	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. DE C.V	
PONDERACION DE PUNTOS				MONTO :	\$2,640,334.50	
CALIDAD DE OBRA						
20 PUNTOS	MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE	MARCA NO RECONOCIDA 0.50	MARCA RECONOCIDA 2.00	MEJORA TECNOLÓGICA 3.00	MEJOR CALIDAD 3.00	3.00
	MANO DE OBRA	MÍNIMO INDISPENSABLE DE ESPECIALIZACIÓN 1.00		ESPECIALIZADA 3.00		3.00
	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	MÍNIMO INDISPENSABLE DE ESPECIALIZACIÓN 1.00		ESPECIALIZADA 3.00		3.00
	ESQUEMA ESTRUCTURAL	BÁSICO DE ACUERDO A LA PLANEACION 1.00	EFICIENTEMENTE ORGANIZADO DE ACUERDO A LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANEACION 1.50	EFICIENTEMENTE ORGANIZADO DE ACUERDO A LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANEACION 2.00		2.00
	PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL DESCRITOS EN LA METODOLOGÍA DE 1.00		APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL DESCRITOS EN LA METODOLOGÍA DE 3.00		1.00
	PROGRAMAS	PROGRAMA POCO APEGADO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, A LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y AL PROYECTO EJECUTIVO 1.00		PROGRAMA APEGADO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, A LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y AL PROYECTO EJECUTIVO 3.00		3.00
	PLANEACION INTEGRAL	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 1.00		APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 3.00		3.00
	CAPACIDAD DEL LICITANTE					
8 PUNTOS	RECURSOS HUMANOS	PERSONAL CON HASTA TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA		PERSONAL ESPECIALIZADO CON HASTA TRES AÑOS O MAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA E INST. ELECTRICAS		
	EXPERIENCIA	2.00		4.00		4.00
	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2.00		4.00		4.00
6 PUNTOS	COMPETENCIA O HABILIDAD	PERSONAL TITULADO		PERSONAL TITULADO CON ESPECIALIDAD Y CERTIFICACION		
	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2.00		4.00		4.00
1 PUNTO	RECURSOS ECONOMICOS	LIQUIDEZ 2.00		SOLVENCIA 2.00	APALANCAMIENTO 2.00	6.00
	PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS	HASTA EL 5% 0.00		MAS DEL 5 % 1.00		0.00
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE						
30 PUNTOS	EXPERIENCIA	3 AÑOS 3.00		4 AÑOS 4.00	5 AÑOS O MAS 5.00	3.00
	ESPECIALIDAD	3 CONTRATOS 2.00		4 CONTRATOS 3.00	5 CONTRATOS O MAS 5.00	5.00
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS						
5 PUNTOS	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	CONTRATOS TERMINADOS CON PENALIZACIONES 3.00		CONTRATOS CUMPLIDOS EN TIEMPO 5.00		5.00
	TOTAL DE PROPUESTA TECNICA 37.5 PUNTOS MINIMO				45.00	

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

publicado en el DOF el 27 de Febrero de 2015, el contratista en términos de las Reglas Primera, Segunda y Quinta del citado acuerdo deberán presentar la opinión del instituto Mexicano del Seguro Social actualizando que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.-----

Por último, deberá acreditar la consulta en apego al procedimiento a observar por parte de las personas morales, para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a su anexo único "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", en apego a lo establecido en Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, cuyo procedimiento se establece en el numeral 8.5 de las bases de licitación del procedimiento que nos ocupa.-----

La presente acta surte efecto de notificación para la persona moral **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. DE C.V.**, y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato y sus anexos a las 17:00 horas del día **17 de julio del 2018** en las Oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de la Ciudad de México.-----

IX.- Fecha de Inicio de los trabajos y plazo de ejecución de los mismos. -----

El contratista se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de **50 días naturales**, iniciando con fecha **31 de Julio de 2018** y un término de **18 de septiembre de 2018**.-----

X.- Nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones.----

La Evaluación de las propuestas referentes al procedimiento de contratación de Obra Pública por licitación Pública Nacional Mixta Número **LO-014P7R001-E343-2018**, referente a los "**Trabajos de optimización para la reubicación de la Representación de Reynosa, ubicada en Herón Ramirez Esquina con Michoacán #400, Locales 4, 5 y 6 Colonia Rodriguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas, pertenecientes a la Dirección Estatal de Tampico y Regional Noreste, así como los Trabajos de optimización para la reubicación de la Representación de Manzanillo, con ubicación en Avenida Elías Zamora Vergusco No. 2114 A, locales 1 y 2, Plaza Lauret, Barrio V, Colonia Valle de las Garzas, C.P. 28219, en Manzanillo, Colima, perteneciente a la Dirección Estatal de Guadalajara y Regional Occidente de este Instituto Fonacot.**", por lo que hace a la Evaluación Técnica fue realizada por el Arq. Carlos Fernando Gutierrez Aldama, Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad, encargado de la elaboración del Proyecto Ejecutivo, en lo tocante a la Evaluación Económica por el Ingeniero Arquitecto Luis Alfredo Olivos Reyna, Jefe de Oficina de Obra Pública, y en su aspecto legal por el C. Christian Oliver Reséndiz Lora, en su carácter de Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad, todos bajo la supervisión de la Licenciada Erika Amelia Villalobos Camacho en su calidad de Subdirectora de Infraestructura en Obra Pública, asimismo, dicha evaluación fue autorizada por el Maestro Edgar Guillermo Urbano Aguilar, en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración.-----

XI.- Cierre del Fallo. -----

En apego a lo establecido en el Artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7., quinto párrafo de la Convocatoria a la Licitación Pública, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

propuesta económica, tiene como resultado la mayor puntuación, asegurando a favor del Instituto Fonacot, las mejores condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la persona moral **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. DE C.V.**, razón por la cual se le adjudica el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional Mixta número LO-014P7R001-E343-2018, referente a los "Trabajos de optimización para la reubicación de la Representación de Reynosa, ubicada en Herón Ramírez Esquina con Michoacán #400, Locales 4, 5 y 6 Colonia Rodriguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas, pertenecientes a la Dirección Estatal de Tampico y Regional Noreste, así como los Trabajos de optimización para la reubicación de la Representación de Manzanillo, con ubicación en Avenida Elías Zamora Verdusco No. 2114 A, locales 1 y 2, Plaza Lauret, Barrio V, Colonia Valle de las Garzas, C.P. 28219, en Manzanillo, Colima, perteneciente a la Dirección Estatal de Guadalajara y Regional Occidente de este Instituto Fonacot.", por el monto considerado en su propuesta a razón de \$2'640,334.50 (Dos millones seiscientos cuarenta mil trescientos treinta y cuatro pesos 50/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.-----

VI.- Forma, Lugar y Plazo para la presentación de las garantías. -----

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía del anticipo correspondiente, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de éste fallo, conforme a lo indicado en el Artículo 48, Fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura, perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México. -----

VII.- En su caso, lugar y plazo para la entrega de los anticipos. -----

El monto del anticipo correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto contratado, se otorgará en un solo ejercicio de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El anticipo será pagado en una sola exhibición vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador y se pondrá a su disposición con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, siempre y cuando se hayan aprobado las garantías correspondientes indicadas en el numeral anterior, la entrega del anticipo se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario, de acuerdo al procedimiento establecido en la convocatoria.-----

Previo a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar a la Jefatura de Obra Pública como responsable de la ejecución de los trabajos perteneciente a la Subdirección de Infraestructura un "Programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo", previo a la puesta a disposición del presente importe.-----

VIII.- Lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato. -----

Previo a la firma del contrato respectivo y para cumplimentar las disposiciones estatuidas en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el documento actualizado expedido por el portal del SAT, en apego a la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de diciembre de 2017, documento que deberá entregar en las Oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de la Ciudad de México.-----

Asimismo, De conformidad al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

procedimiento de licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo. -----
Para constancia y a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo, entregándoles copia del acta la cual fungirá como acuse de recibo.-----
No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta, siendo las **17:50** horas del mismo día mes y año que dio inicio.-----

-----Lista de Asistencia-----

Por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:

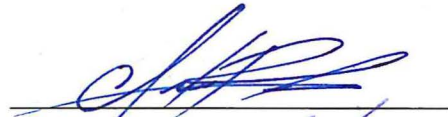
Lic. Erika Amelia Villalobos Camacho
Subdirectora de Infraestructura



Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna
Jefe de Oficina de Obra Pública en la DRMYSG



Christian Oliver Reséndiz Lora
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad en la DRMYSG



Arq. Carlos Fernando Gutiérrez Aldama
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad en la DRMYSG



Por el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT

Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot.

Ing. Héctor Guillermo Ortiz Gonzalez
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad.



Por la Oficina del Abogado General

Representante
Lic. Gregorio Miguel Espinosa Aguirre
Jefe de Oficina de Normatividad y Consultas "B"



LICITANTES

C. Noé Ruiz Flores
Por la empresa: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A.
DE C.V.

